



SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

En otra forma y de lo cono. sabiendo como de un apel
pro testro la nulidad de lo pido por testimonio = La
cu. accion de lo ogdo dixo que es la chaperon que
seguir de lo auada de q. shuben la chaperon
entre los caualles Regidores que en ungor esguiman
y capaje de ungan en ellas =

Vata la Esp. de
techar la nulidad
de lo cono.

La un. vato de hechar las nul. de caualles Procurador
res de Cortes para Narquem Mag. manda con bozar y en
conformidad de lo infirme que hisieron los n. D. Juan de
R. Narquem Caualero de Norder de San. y D. Anr. salad
Regidores Comisarios non ha del para el caputo de stama rena.
en el ayuntamiento de S. Lito de q. el dho. efeto de el dho.
de hire de hepero para do de stama. se halla que los caual
res Regidores cuyos oficios no eran esguima de r.
tienen los tresca tres caualles de caualles que se re
quiere en la forma ordenada de S. Mag. en lo q. osunbre
de stama de caualles ancedente que en cumplis
en diez dho. de lo ho mer de hepero que fue el dia en que
se hizo notorio de stama. La un. parente con bozarou
de Cortes en lo siguiente =

quedera. Co
sacab que en un
nueve de Cort

- los n. de stama. Comisarios caual. de Norder de San.
- D. Juan de stama. D. Juan de stama. D. Juan de stama.
- saonin. D. Juan de stama. D. Juan de stama. D. Juan de stama.
- D. Juan de stama. D. Juan de stama. D. Juan de stama.
- han de yepu. D. Juan de stama. D. Juan de stama.
- D. Antonio de stama. D. Juan de stama. D. Juan de stama.
- na. D. Juan de stama. D. Juan de stama. D. Juan de stama.
- D. Juan de stama. D. Juan de stama. D. Juan de stama.
- Ana. D. Juan de stama. D. Juan de stama. D. Juan de stama.